

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 166

Presentada por: Administración

Serie 1998-99

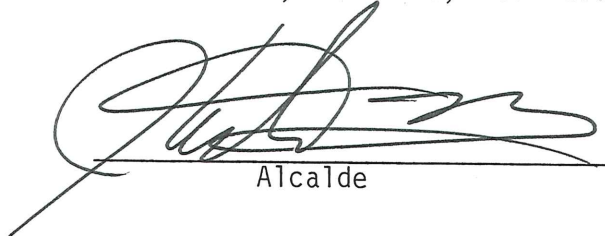
PARA ELIMINAR LOS PUESTOS NUMERO 18530, 18540 DE TRABAJADOR Y CREAR DOS PUESTOS DE CONDUCTOR DE CAMIONES I, EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y MANTENIMIENTO; ESTABLECER ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la eliminación de dos de puestos de Trabajador y la Creación de dos puestos Conductor de Camiones I en el servicio de carrera, adscritos al Departamento de Transportación y Mantenimiento.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 15 DE ABRIL DE 1999.
- Sección 1ra. : Eliminar, como por la presente se eliminan, dos puestos de Trabajador y crear, como por la presente, se crean, dos puestos de Conductor de Camiones I, en el Departamento de Transportación y Mantenimiento.
- Sección 2da. : Estos puestos serán de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 3ra. : Estos puestos se crearán con una retribución mensual de \$1,015.00 a \$1,315.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 4ta. : Estos puestos de Conductor de Camiones I serán pagados de la asignación presupuestaria y las economías generadas por los puestos que se están eliminando de la Partida 01.27.01.00.9101 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Transportación y Mantenimiento.
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidenta


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1999.


Alcalde



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 166, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de abril de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez

Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

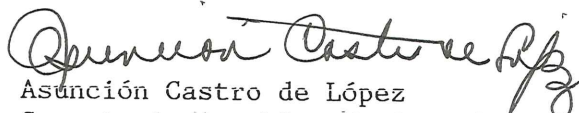
Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de abril del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal